INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA[1]	**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA[2]**		
1. INTRODUCCION **El** Partido de la Revolución Democrática (…)	**La Declaración de Principios del** Partido de la Revolución Democrática **(PRD) es el núcleo de nuestra identidad ideológica integrada por valores, convicciones, deberes y aspiraciones que rigen el actuar político de quienes militan y están afiliados, y ubican con claridad los objetivos del PRD.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b) de LGPP.	Redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente
	El Partido de la Revolución Democrática es el resultado de un quiebre de la estructura del antiguo régimen de partido de Estado, y de un resurgimiento democrático en la historia del México contemporáneo. Las fuerzas sociales y políticas que sufrimos el gran fraude electoral de 1988, resolvimos fundar al PRD con la convicción de impulsar una transición a la democracia para reformar el sistema político del presidencialismo autoritario.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	El PRD asume la obligación de observar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar el contenido de las leyes e instituciones que emanen de la Carta Magna.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

[1] Modificaciones aprobadas durante el XVII Congreso Nacional Ordinario del PRD, celebrado el 9 de octubre de dos mil veintiuno, aprobadas mediante resolución INE/CG206/2022.

[2] Modificaciones aprobadas durante el XVIII Congreso Nacional Ordinario del PRD, celebrado el 4 y 5 de diciembre de dos mil veintiuno

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	Bajo estas circunstancias, El PRD no acepta pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, por ello, asume el compromiso de no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos político.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, c) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente
	Por lo anterior, se asume la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales, ajustando su conducta y la de su militancia a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía por medios pacíficos y por la vía democrática.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, d) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Con las reformas para la transición a la democracia le quitamos al gobierno el control de la organización y calificación de los procesos electorales, logramos que las elecciones sean organizadas y calificadas por organismos autónomos, como son actualmente el INE y el TEPJF, y se establecieron nuevas reglas del juego	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	democrático en la legislación electoral, a fin de garantizar el respeto al voto y resolver los conflictos políticos que sistemáticamente acompañaban los procesos de elección de gobernantes y representantes populares.		
	El PRD también representa la expresión de un cambio de fondo en el movimiento de las anteriores izquierdas mexicanas y es heredero del Partido Comunista Mexicano, y de otras formaciones de izquierda, para luchar por el poder político por la vía pacífica.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	El PRD es la síntesis de la diversidad de las izquierdas, por lo que desde nuestra fundación nos hemos asumido como un movimiento unificador de todas las fuerzas sociales y políticas, locales, regionales y nacionales, que se identifican con los principios socialdemócratas para desplegar la lucha política en favor de la transición democrática y la conformación de un régimen democrático con justicia social.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	El PRD reivindica la lucha de las y los patriotas mexicanos que decidieron hacer de México una nación independiente, y lograron romper con 300 años de dominio y coloniaje de la Monarquía española. Somos congruentes con la lucha de los liberales que defendieron la soberanía nacional ante las invasiones extranjeras, y con la de quienes realizaron las reformas para separar al poder	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	político del poder religioso, y crearon el Estado laico; así como de quienes lograron la restauración de la República en 1867-1876. Recuperamos de los revolucionarios de 1910-1917, que se levantaron en armas contra la dictadura de Porfirio Díaz, la lucha por la democracia y por la justicia social. Mantenemos la firmeza que han demostrado los movimientos de la ciudadanía por la democracia y las libertades, la gente obrera, campesina y movimientos populares en la lucha contra las injusticias y por una vida de dignidad y con bienestar para todas y todos.		Lenguaje incluyente
	El PRD se asume heredero de las luchas del pueblo de México y, al mismo tiempo, se solidariza con los pueblos y comunidades indígenas, en la preservación de sus tradiciones, costumbres y culturas que no atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos, y contra toda forma de sometimiento; se considera parte de la lucha de las y los trabajadores por sus derechos a la sindicalización libre e independiente y a la conquista de un régimen salarial que les garantice una vida de dignidad para ellos y sus familias; nos identificamos con las luchas por una vivienda digna, que por décadas han llevado a cabo las organizaciones ciudadanas y populares, con la lucha de las organizaciones de la diversidad sexual por el reconocimiento de sus derechos plenos, con la lucha de las	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	mujeres por la igualdad sustantiva, reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos a una vida libre de violencia; con la lucha de los y las defensoras de los derechos humanos y por un medioambiente sano, e igualmente con la lucha de todas las víctimas de la violencia en búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de los daños sufridos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) y g) de LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
(…) **actualiza sus P**rincipios**, tomando en consideración la** situación **actual** del país**,** reflejada **por la severa** crisis **social,** económica**, de valores,** de seguridad **y de desgobierno de varias décadas que han sumido a amplios sectores de la sociedad en la extrema pobreza y en una situación angustiante, que hace necesario el análisis y reflexión** (…)	**Con esta declaración de p**rincipios c**ontinuaremos nuestros esfuerzos para cambiar la grave** situación del país, reflejada **en una persistente** crisis económica **y** de seguridad **pública, y en una incapacidad y ausencia del Estado que propicia la indefensión de las y los mexicanos ante la violencia, la injusticia y la desigualdad.**	Redacción Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
(…) **para que nuestro Instituto Político responda a la realidad y abone a** construir **un verdadero Proyecto de Nación.**	**Buscamos que nuestros principios se conviertan en orientadores de la acción política y social para** construir **una sociedad democrática, participativa, progresista, justa, civilizada y de bienestar para todas y todos los mexicanos.**	Redacción Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Primeramente, es prioritario terminar con las desigualdades para satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad, la injusticia, la discriminación y el deterioro de los valores sociales y éticos, que han contribuido a generar violencia,	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
delincuencia, corrupción, abuso del poder, y la barbarie que impera en hechos cada vez más frecuentes de la vida cotidiana.			
El Partido asume la responsabilidad ante estas circunstancias de superar su propia crisis, transformándose para servir de manera decidida a nuestros hermanos y hermanas, nuestro pueblo, por lo cual es esencial rescatar nuestra cultura, historia, los principios democráticos y éticos, para alentar la vida interna. Además, practicar y fomentar la solidaridad, la fraternidad, la libertad, la igualdad, la honestidad, la honorabilidad y el respeto que nos debemos como mujeres y hombres que integramos este instituto político y como participantes activos en la forja de la grandeza de nuestro país.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Reconocemos nuestra diversidad étnica, sexual, cultural, religiosa y de cualquier tipo, y nos pronunciamos por el respeto a nuestras diferencias, teniendo como principios la dignidad, el valor de las personas, la igualdad de derechos de hombres y mujeres, así como, el rescate y conservación de nuestro medio ambiente. Nos declaramos promoventes del cambio, del progreso social y de elevar el nivel de vida de la sociedad dentro del concepto más amplio de libertad y justicia.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Nuestro Partido, esencialmente, busca transformar democráticamente a la sociedad.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Una manera de hacerlo es a través de la exigencia de la justa aplicación de las leyes existentes y la promoción e impulso de las nuevas leyes y políticas públicas justas, que entre otras cosas, garanticen y amplíen las libertades ciudadanas, el bienestar social, los derechos humanos y la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y buscar la modificación de las leyes injustas, utilizando para ello, los mecanismos democráticos, de participación política y de lucha social plasmados en nuestra Constitución.			
El PRD postula que la consolidación de una democracia desarrollada en México pasa por alcanzar no sólo la democracia política, sino también la democracia económica y social. Lograr esto requiere modificaciones y transformaciones en el modelo económico que den verdaderas oportunidades de igualdad a todas las personas y que permitan cambios sustantivos en la actual fragmentación de la sociedad. Alcanzar la democracia económica y social requiere también, modificaciones y transformaciones del Estado que impulsen cambios de fondo en la estructura del poder.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Partido de la Revolución Democrática se declara como una organización política nacional, conformada por mexicanas y mexicanos, constituida con apego a lo	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones legales aplicables, y que es una organización respetuosa de la legalidad e institucionalidad del país, así como a los instrumentos internacionales de los que México sea parte, en apego a las distintas reformas constituciones en materia de derechos humanos.			
El PRD tiene la obligación y el deber de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen. Está obligado a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Está obligado a no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de culto, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias; y de cualquiera de las personas morales que la legislación prohíbe financiar a los partidos políticos y estará mandatado a promover la participación política en igualdad de oportunidades e igualdad entre mujeres y hombres.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
2. HISTORIA	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Partido de la Revolución Democrática hace suyos los aspectos más destacados de nuestra historia. A través de sus luchas el pueblo mexicano ha buscado forjar una Nación libre, igualitaria, plenamente democrática, republicana e independiente, donde se den condiciones de equidad y justicia, de progreso social e individual, generadora de prácticas humanistas y en armonía con el medio ambiente.	**Derogado.**		
Las y los mexicanos somos un pueblo arraigado en nuestras culturas milenarias y en su pasado de heroísmo y de grandeza. Sus capítulos estelares de su trayectoria se condensan en la resistencia contra el colonialismo español de nuestros pueblos y comunidades indígenas, en las guerras de Independencia, de Reforma, de la Restauración de la República, en los sucesivos combates en contra del intervencionismo y dominio extranjero y de nuestra Revolución Mexicana.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
De la Revolución de la Independencia recibimos identidad y los perfiles de nuestra nacionalidad, de ella derivaron también la abolición de la esclavitud en nuestro territorio, los principios de soberanía nacional y popular, el pacto federal como sustento de la organización política de la	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
sociedad y del Estado; ideario encarnado en nuestros héroes: Miguel Hidalgo, José María Morelos, Ignacio Allende, Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Gertrudis Bocanegra, entre otras y otros independentistas.			
De la Guerra de Reforma heredamos la restauración de la República, la constitución del Estado laico y liberal y el refrendo de la soberanía nacional; valores enarbolados en las figuras de Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Juana Catarina Romero entre otras y otros libertarios.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
De la Revolución Mexicana de 1910 conquistamos, la efectividad del Sufragio y la No Reelección, la igualdad ante la ley y se afianzaron los ideales de justicia social por los que ha pugnado el pueblo mexicano; principios cristalizados en la Constitución de 1917, gestas fielmente representadas por Ricardo Flores Magón, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Carmen Serdán, Juana Belén Gutiérrez, Dolores Jiménez y Muro y Lucrecia Toriz, entre otras y otros revolucionarios.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Estos episodios de la vida de nuestro pueblo integran un horizonte y un marco orientador para encauzar los problemas y los desafíos que en cada etapa y a cada generación corresponde enfrentar y resolver.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El Partido de la Revolución Democrática finca en esos acontecimientos y en esa tradición de lucha los principios que le dan vida y sustento como organización política y a sus compromisos contraídos ante la Nación.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Asimismo, teniendo en cuenta el siglo que nos antecede, el PRD es en el presente, resultado de las luchas progresistas y de izquierda iniciadas con los movimientos de personas obreras y campesinas que se levantaron contra el Porfiriato e hicieron la Revolución y que consolidaron el proceso progresista y nacionalista del Cardenismo.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Asumimos los ideales, las luchas y los esfuerzos democráticos y reivindicativos presentes en los movimientos ferrocarrileros, médicos, agrarios, urbano populares, magisteriales, electricistas, sindicalistas democráticos e independientes, universitarios, movimientos libertarios; como la guerrilla, el movimiento estudiantil de 1968 y 1971.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Estos movimientos fueron el punto de inflexión en la vida política de nuestro país, y que a partir de esos acontecimientos trágicos que cubrieron otra vez de sangre nuestra historia, la izquierda se diversifica, fortaleciendo el combate al autoritarismo gubernamental, pugnando por un país	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
democrático y que abrió nuevos cauces de participación política. Producto de ello fue el inicio de la apertura a la participación de la izquierda electoral en las Cámaras del Congreso de la Unión.			
El PRD es producto de un esfuerzo permanente de unificación de las izquierdas, registrado en el último cuarto del siglo pasado. Surge de la integración de cuatro grandes procesos del movimiento político social mexicano, como son, en principio, el proceso de unificación de la izquierda partidaria, desde finales de la década de los años setenta, y que a partir del Partido Comunista Mexicano se constituyeron nuevas agrupaciones como el Partido Socialista Unificado de México, el Partido Mexicano Socialista y otras organizaciones políticas revolucionarias de izquierda; el segundo proceso histórico constituido por el movimiento guerrillero clandestino e integrado por organizaciones y movimientos sociales que luchaban contra el autoritarismo, la antidemocracia y la represión.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
En un tercer proceso se ubican los movimientos urbanos populares y sindicales cuya lucha se centraba en la conquista de los derechos democráticos y sociales de la ciudadanía y en la vida política del país, sólo por mencionar de manera enunciativa, mas	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
no limitativa, señalamos a la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), la Coordinadora Sindicalista Nacional (COSINA) y la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (CONAMUP).			
Y por último, otro proceso lo constituyó el Nacionalismo Revolucionario conformado por la Corriente Democrática, que fue resultado de la fractura del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que al imponerse el proyecto neoliberal en la dirección de esa organización, surgió el Frente Democrático Nacional en 1988, donde el esfuerzo unificador encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano obtuvo el voto mayoritario de la ciudadanía y fue objeto de un inaudito fraude electoral que provocó la movilización masiva de la ciudadanía e inauguró una nueva etapa en la vida política nacional.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Partido de la Revolución Democrática en estos años de lucha, ha transitado por diversas etapas en su desarrollo; ha acumulado una trascendente experiencia en la construcción de la organización política, ha sido impulsor y apoyo de los movimientos sociales. En la disputa electoral ha adquirido experiencia y logrado importantes espacios, tanto en el Congreso de la Unión, como en	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Congresos Locales y también ha triunfado en cientos de municipios y gobernando varias entidades, destacadamente en la Ciudad de México.			
En los procesos electorales presidenciales llevados a cabo en 1988 con la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, en 2006 y 2012 con las candidaturas de Andrés Manuel López Obrador, hubo inequidad, desvío de recursos, la ausencia de imparcialidad de los órganos electorales e intervención de poderes fácticos que nos arrebataron los triunfos mediante el fraude electoral.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD en la actualidad, como fruto de esa intensa participación, a pesar de los obstáculos, se constituye como la principal fuerza electoral de la izquierda. Nuestras movilizaciones, exigencias y propuestas han cambiado la vida política de nuestro país. El México del siglo XXI no se puede explicar sin las iniciativas, aportaciones y grandes transformaciones las cuales el PRD ha impulsado. Destacamos, la competencia electoral reglamentada, la creación y ciudadanización del Instituto Federal Electoral (ahora INE), la credencialización para ejercer el derecho al voto, la verificación y fiscalización del padrón electoral, el voto de las personas mexicanas en el extranjero, el recuento total de los paquetes electorales	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
bajo la diferencia del 1% entre el primero y segundo lugar.			
Otros logros han sido la creación y adecuación de leyes transversales y con perspectiva de género que derivan en el ejercicio pleno los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como la aplicación del principio constitucional de paridad, la regulación sobre violencia contra las mujeres, derivado esto de la ratificación tratados, *convenciones* y *acuerdos* internacionales, que complementan el orden jurídico nacional, tales *como*, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes: Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará); de la misma manera, la armonización y actualización legislativa en nuestra Constitución Federal y Constituciones Locales relacionadas en materia de género, así como la erradicación de la Violencia de Género, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes: Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, *Ley General de Partidos Políticos.*	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Un logro destacable fue la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información y su evolución a lo que hoy conocemos como Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el avance sobre los derechos humanos a la alimentación, a la educación, a la pensión universal de personas mayores, la erradicación a toda forma de discriminación, contra la trata de personas, el reconocimiento político de la desaparición forzada, la regulación de los medios de comunicación en las campañas electorales, mayor apoyo económico a las universidades públicas y al campo en los presupuestos federales y la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, todo ello con impacto en el país.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
En los gobiernos de la Ciudad de México con nuestras exigencias y propuestas logramos la elección de autoridades: Jefatura de Gobierno, Jefaturas Delegacionales, Asambleístas, Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; el ejercicio de presupuestos participativos, el derecho de las mujeres a una maternidad libre y voluntaria, la Ley de Sociedad de Convivencia del Distrito Federal, matrimonio igualitario, adopción, ley de identidad de género, apertura de clínicas especializadas en materia de salud sexual, organismos que sancionan la discriminación (COPRED), la	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
fiscalía especializada para crímenes de odio, la Pensión Universal a personas con edad avanzada, el apoyo a madres solteras, becas estudiantiles universales a nivel bachillerato, el seguro de desempleo, el servicio médico en gratuidad, la creación de las preparatorias públicas, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y políticas para la reducción de contaminantes atmosféricos.			
Si bien estos cambios en la realidad mexicana son producto de muchas de nuestras propuestas, aún reconocemos que esto no es suficiente porque prevalece la cooptación, la impunidad y la corrupción en algunas de estas nuevas instituciones y con ello nuestra convicción de erradicar dichas prácticas en su totalidad.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Nuestros alcaldes, alcaldesas, diputados, diputadas locales, gobernadores, gobernadoras, *legisladores y* legisladoras federales, tienen legítimamente poder y lo deben ejercer todos los días, siendo congruentes en su desempeño con nuestros Principios, Programa y Línea Política. En particular deben promover políticas con perspectiva de género, contra la pobreza y no admitir ningún tipo de discriminación, ser personas respetuosas y promotoras de libertades y derechos, manteniendo su cercanía con la sociedad para impulsar su participación y la supervisión de la gestión de	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
todos los gobiernos *para asegurar el cumplimiento.* Nuestro Partido acompañará, observará y verificará a sus gobiernos y a las personas que lo representen en cargos de elección popular, para desempeñar su papel como corresponsables del estado que guarda la Nación, para que con ello en su carácter de gobierno o en su caso oposición se reconozca que hemos sido y seguiremos siendo un motor fundamental de los cambios.			
El Partido de la Revolución Democrática ha tenido desaciertos y limitaciones, se plantea resolverlos a través de su reencuentro con la sociedad y las luchas populares con base en nuestros Principios. Los errores de la Dirección Política e importantes grupos o expresiones del Partido han creado en una parte de la opinión pública la imagen de que nuestra organización es incapaz de construir la unidad, y la democracia interna, y de posibilitar el diálogo e inclusión de la sociedad civil para alcanzar grandes acuerdos de beneficio colectivo.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Por tanto, el Partido de la Revolución Democrática se propone superar esa situación, apegando nuestra conducta y actos a los principios de objetividad, legalidad estatutaria, independencia y certeza; demostrando a la sociedad mexicana que somos un vínculo capaz de aglutinar a la ciudadanía que se reconoce de izquierda,	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
renovar una ética intachable e impulsar un proyecto alternativo al neoliberalismo imperante, abriendo el Partido a la sociedad a través de la vinculación con las y los ciudadanos, organizaciones civiles, movimientos sociales y de causas, de movimientos estudiantiles, de los sindicatos que coincidan con nuestros Principios y Programa. Puede ayudar importantemente a disponer gran parte de nuestras candidaturas para integrar a ciudadanas y ciudadanos con perfiles democráticos y progresistas. Así como vigilar y coordinar a nuestros grupos parlamentarios federales y locales para que actúen con responsabilidad y transparencia y plena independencia de los gobiernos, con la participación de un Observatorio Ciudadano. **La Revolución Democrática, es por tanto nuestro lema de acción y de lucha y es hoy una necesidad vigente de nuestra Nación en igual o mayor medida que en los días del surgimiento de nuestro Partido.**	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
3. **NUESTRA IDENTIDAD*.*** El **Partido de la Revolución Democrática,** es **una organización** de izquierda, **democrática y progresista, que lucha contra el neoliberalismo, que desarrolla una crítica al capitalismo que es un sistema de explotación, dominación y opresión, en la**	**NUESTRA IDENTIDAD** El **PRD** es **un partido** de izquierda **socialdemócrata**, **que persigue la utopía de construir una nueva sociedad de ciudadanas y ciudadanos libres, en la que el progreso se base en el trabajo de la totalidad de la población, donde la prosperidad sea**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	Redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
perspectiva de lograr una nueva sociedad igualitaria, libertaria e incluyente, sobre bases de respeto recíproco de la diversidad, funcionamiento democrático y unidad de acción.	**equitativa y eleve la calidad de vida de todas y todos.**		
Somos una fuerza política de cambio y de verdadera justicia social, integrada por hombres y mujeres que luchan contra la desigualdad, la inequidad y la antidemocracia, de concepción progresista, que lucha contra los intereses oligárquicos y defiende la soberanía nacional. Aspiramos a cambiar nuestra sociedad para convertirla en libre, igualitaria, equitativa, solidaria y pacifista.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	En nuestro proyecto de país se sintetizan los valores humanistas de la libertad, la igualdad, la fraternidad y la sororidad.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nuestra propuesta para el desarrollo nacional se sustenta en una crítica objetiva a todo modo de explotación que profundice la desigualdad jurídica o social, y rechaza toda forma de opresión o discriminación.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD **aspira a construir un socialismo democrático que promueva, respete, proteja y garantice los derechos humanos, las libertades individuales y colectivas, defienda la justicia social y se construya desde abajo mediante la participación directa y**	El PRD **confrontará cualquier modelo de gobierno dictatorial, despótico y autoritario, concentrador del poder político y económico.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	Redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
organizada de la sociedad en sus decisiones fundamentales.			
Para el Partido de la Revolución Democrática, la democracia es el sistema político que debe asegurar la convivencia entre los diversos sectores de la sociedad e inducir, por tanto, el desarrollo de los valores de la solidaridad, de la participación en todas las esferas de la vida social, la consulta ciudadana permanente que sea de carácter vinculatoria, la revocación del mandato y la eliminación del fuero constitucional.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Hacemos de la crítica y la autocrítica parte esencial de nuestra cultura democrática, para emanciparnos de los dogmas, prácticas y costumbres impuestas contrarias a la democracia.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Las personas afiliadas a nuestro Partido desarrollarán su actuar político respetando a quienes disienten de su ideario, propugnando la resolución democrática de los conflictos de intereses e ideas y rechazando la violencia como forma de imponer un determinado proyecto político. Pugnamos por ser un Partido de firme oposición, de causas y claras propuestas en donde no seamos gobierno, y en donde lo seamos, ser una fuerza política que lleve a cabo procesos profundos de transformación	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
en beneficio de todas y todos, defendiendo las causas de la gente.			
El PRD **aspira a la construcción de un Estado Democrático, Social y de Derecho que promueva y respete las libertades, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, las garantías individuales y los derechos humanos; un partido constituido desde la base, mediante la participación de la sociedad organizada en las decisiones fundamentales de la vida pública del país, sin criminalización de la protesta en sus expresiones social, y política, de la actividad periodística y de la defensoría de los** derechos humanos**.**	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	El PRD **es un partido que cultiva la razón, la ciencia, y que trabaja y lucha con perspectiva de futuro. Mantiene una visión pluralista e intercultural, pero repudia todas aquellas costumbres y tradiciones que agreden los** derechos humanos**, la dignidad y la libertad de las personas.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP Lenguaje incluyente
Como fuerza de oposición y también como partido en el gobierno, entendemos la necesidad insoslayable de vincularnos, identificarnos y participar en la gran diversidad de luchas sociales y su multiplicidad de demandas. En consecuencia, el PRD se vinculará a las	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
organizaciones y movimientos sociales, respetando siempre su autonomía.			
	Somos una organización que comprende el valor del diálogo, la reflexión y el debate civilizado, por lo que orientamos nuestras decisiones y acciones políticas en el sentido de construir respuestas a los grandes problemas nacionales, y resolver las justas demandas de la población.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Pugnamos por una alianza democrática con las fuerzas políticas, organizaciones sociales, civiles y de causas, así como personalidades que coincidan con nuestros principios de identidad progresista, igualitaria y libertaria que fomenten el avance de nuestra sociedad y de la izquierda del país.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Somos un partido construido con la vida, sangre, experiencias y los anhelos de muchas generaciones, convencidas de la necesidad de transformar nuestra sociedad presente y futura para convertirla en libre, igualitaria, equitativa, justa, solidaria y pacifista.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD **defenderá los intereses de los grupos sociales mayoritarios del pueblo mexicano, en armonía con la diversidad y pluralidad de la Nación, buscando una mejor distribución de la riqueza, una democracia real, la justicia, la equidad y el progreso. Nuestro Partido aspira gobernar para todas y todos los**	**En e**l PRD **pugnamos por una nueva generación de actores, prácticas y luchas democráticas para generar cambios profundos y construir con urgencia un proyecto de sociedad alternativo**.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, b), d) al g) de LGPP.	Redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
mexicanos con la claridad de que nuestro país es pluricultural y multiétnico. Por tanto, el Partido propone el ejercicio del poder público a partir de la decisión democrática de la ciudadanía para construir un mejor futuro para la Nación, rediseñando y reconstruyendo democráticamente las instituciones públicas para que sean verdaderos instrumentos de transformación social.			
	Ante el fracaso de un modelo que sólo reproduce pobreza, opresión, injusticia y violencia, refrendamos nuestro espíritu revolucionario con unidad y la fuerza de nuestros valores democráticos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Bajo los postulados de esta Declaración de Principios, se aspira a generar un cambio social hacia un orden de plena democracia y mejores condiciones de vida integral para sus habitantes.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD **fortalecerá su vida institucional para poder cumplir su cometido de ser un instrumento eficaz para la organización y lucha de la sociedad; recoge las aspiraciones, intereses y demandas de la ciudadanía, en especial de quienes sufren la pobreza, explotación, opresión, discriminación e injusticia. Se compromete con las mejores causas de la Nación, con sus regiones pequeñas, medianas y grandes, con**		Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	Redacción. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
los conglomerados urbanos y rurales, para construir una sociedad justa, equitativa y democrática que tienda a suprimir todo tipo de desigualdad.			
El PRD se solidariza con las luchas de las personas obreras, campesinas, populares, feministas, por respeto a la diversidad sexual, las ambientalistas, estudiantiles, de las juventudes, las reivindicaciones indígenas y afromexicanas, así como movimientos por la protección de los derechos humanos. Se reconoce también en los anhelos de libertad y justicia social presentes en los movimientos de liberación nacional y la izquierda internacionalista.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD asume el compromiso para que las y los jóvenes tengan salvaguardados sus derechos humanos y garantías para organizarse con libertad, en el ejercicio del derecho y obligación a su formación política bajo los valores de la izquierda, para que ello les posibilite constituirse en agentes que promuevan los cambios democráticos que requiere nuestra sociedad. La formación política debe considerarse como un principio de identidad partidaria que favorezca y renueve liderazgos del Partido entre mujeres, hombres, enfatizando el relevo generacional con las juventudes, así como el fortalecimiento de nuestros cuadros políticos.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Es por ello que el PRD hace de la política un noble oficio y un ejercicio profesional en la discusión y formulación del proyecto nacional histórico, en beneficio de la mayoría de la sociedad. Nuestro Instituto Político debe nutrirse permanentemente, tanto como sea posible, de las ideas, aportes, sensibilidad e imaginación creativa de los diferentes grupos que componen nuestra sociedad, por tanto, el Partido debe aprovechar la diversidad social para enriquecer y formular este Proyecto. El PRD aspira a convertirse en una organización a la altura de los retos del actual momento histórico, de la transformación y la lucha social.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Asumirse de izquierda implica, entre otras cosas, construir alternativas al capitalismo y su modelo neoliberal. Será así nuestro Partido congruente entre lo que dice y lo que hace; un partido eficaz y profesional en su política electoral; institucional y democrático, organizado en los territorios y abierto a todos los grupos sociales progresistas, un partido con un claro sello de izquierda en sus gobiernos y se vincule a los procesos de transformación social en América Latina y el resto del mundo. Aspira a ser un Partido transparente, que rinde cuentas, que respeta sus normas internas, que defiende la democracia al interior y hacia el exterior.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Para hacer realidad las transformaciones que necesita el país, se requiere articular la lucha electoral y social, acompañada con el trabajo parlamentario y la elaboración de políticas públicas que sean congruentes con nuestros principios y con los intereses de la mayoría de las y los mexicanos, impulsar la transformación del sistema político, económico y social vigente, constituyendo el poder popular como opción política.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
La construcción de una nueva mayoría y la disputa por la Nación demandan una visión integral de los grandes problemas nacionales, de la estrategia y la táctica política para lograr nuestros objetivos. Nos proponemos luchar por un partido fuerte a todos los niveles que represente a la sociedad, independiente de cualquier gobierno, en particular de los gobiernos de derecha, para garantizar el crecimiento partidario y lograr ser una verdadera opción política electoral competitiva y de izquierda con la participación activa de las dirigencias, gobernantes y de las personas del Partido que nos representan en cargos de elección popular, y de las personalidades relevantes de la sociedad civil. Un partido abierto a la discusión que evite la conducta de presiones políticas que sustituyen las decisiones unitarias partidarias para lograr ser el	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
principal instrumento para la unidad de las izquierdas del país.			
El Partido debe hacer frente y dar la cara a la ciudadanía para proyectar una imagen fresca que rebase las reacciones de coyuntura y exprese con nitidez el perfil de izquierda que representamos, con una línea e instrumentos de comunicación con la participación de las dirigencias y de las personas afiliadas, un debate abierto que genere temas y propuestas de la sociedad y del Partido.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
La vida interna del Partido se rige por normas y principios democráticos, establecidos en esta Declaración de Principios, el Programa y la Línea Política y coexisten diversas corrientes de ideas, porque en la pluralidad reside uno de sus valores fundamentales.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4. PRINCIPIOS.	El PRD **guía su actividad política, su programa de acción y vida interna, con base en los siguientes** *principios***:** **1. DIGNIDAD**		Redacción.
	El PRD reconoce el valor de la dignidad humana, por lo que promueve, amplía, respeta, protege y lucha por garantizar el reconocimiento y el ejercicio progresivo de los derechos humanos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	La base para el desarrollo pleno y el bienestar social de las personas es el acceso y ejercicio de los derechos humanos, independientemente de su origen étnico, edad, ocupación, lugar de residencia, religión, afinidad cultural, identidad de género, orientación y preferencia sexual.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente
	Dignificamos el ejercicio de la representación política rompiendo el silencio, la indiferencia, el miedo y cualquier trato inhumano que atente contra la existencia, dignidad, autonomía y libertad de las personas.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Estamos en contra de la pena de muerte, la tortura, los castigos corporales, la esclavitud y el sometimiento físico, emocional e ideológico. **2. LIBERTAD**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	El PRD defiende la libertad como un derecho y un principio universal inseparable de la condición humana, que no puede ser restringido, acotado ni condicionado, y que sólo tiene como límite el respeto a las normas y la libertad de las otras personas.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente
	Defendemos la libertad para dotar de fuerza a la acción, la expresión y la asociación; para criticar al poder, protestar y expresar abiertamente nuestras inconformidades políticas; para decidir sobre el cuerpo y la	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	propia vida; para defender la identidad, las creencias religiosas, preferencias sexuales, afinidades culturales y convicciones políticas.		
	Reconocemos como principios habilitantes, para ejercer estos derechos: la autonomía, la tolerancia, el respeto y el valor de la diferencia entre las personas.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Defendemos el Estado laico, que garantice la separación plena de los asuntos del Estado de los cultos y religiones, así como las normas e instituciones que aseguren el pleno ejercicio de las libertades.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.1. **Ética *política.***	***3.*** **ÉTICA *PÚBLICA***		Redacción.
Nuestro Partido es una organización política que busca reivindicar, promover y practicar la dimensión ética de la política, sustentada en los derechos humanos, los valores del pensamiento crítico, el compromiso democrático y la vocación social. En el PRD asumimos a la democracia como elemento sustantivo de la vida interna del Partido y la concebimos como base del debate civilizado y tolerante, la reflexión colectiva, el respeto a las opiniones de todas y todos, la igualdad de derechos y obligaciones, la toma de decisiones colegiadas, el respeto a las decisiones de la mayoría y a los derechos de la minoría, el derecho de las personas a votar	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
y ser votadas, a disentir y expresar con libertad las diversas opiniones. Estos valores son y serán los que buscaremos promover al interior de la sociedad mexicana en su conjunto.			
	Pugnamos por una ética pública que se basa en el respeto a la ley, empatía, honestidad y eficiencia en la defensa de los derechos de todas las personas y seres sintientes, bajo una congruencia política que haga inseparables el decir con el hacer.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Para garantizar a las personas afiliadas sus derechos y la certeza en cuanto a los procedimientos y recursos legales que se promuevan, los órganos internos del Partido encargados de impartir justicia deben ser independientes e imparciales al momento de aplicar las normas que nos rigen.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	En el PRD asumimos un espíritu de servicio como forma de vida, que se expresa en sus Principios, su acción política, quehacer gubernamental y el de representación.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
La libertad individual en nuestro país es un valor indispensable por el que lucha el PRD, el cual no se contradice ni con los derechos sociales ni con el interés general; por el contrario, la libertad individual es un derecho humano por el cual lucharemos para preservarlo y garantizarlo. El ejercicio de	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
nuestros derechos constitucionales, tiene como única limitante el respeto de los derechos de otras y otros ciudadanos.			
	Luchamos contra el oportunismo político, el pragmatismo y la política como mercancía; nos comprometemos con la formación teórica y la integración con la ciudadanía, para no simular ni alejarnos de sus causas y mandatos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g)) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
En consecuencia, nuestro Partido exige a las personas que integran las dirigencias, representantes populares, del servicio público y afiliadas en general, el acogimiento de los principios éticos de congruencia, justicia social, solidaridad, libertad, legalidad, honestidad, honradez, honorabilidad, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, tolerancia, fraternidad, sencillez, cooperación, responsabilidad, dignidad e igualdad; valores que permitirán transformar y mejorar la calidad de vida de la sociedad a la que el Partido aspira a representar, mediante la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos de la sociedad, con instrumentos de contraloría ciudadana y de fiscalización de la sociedad civil.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nos comprometemos a desarrollar con responsabilidad y humildad, los cargos de representación popular, de servicio público y	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	de dirección partidaria que nos sean conferidos, actuar con transparencia, rendir cuentas y combatir la corrupción en todas sus formas.		
Es deber de mujeres y hombres integrantes del Partido pugnar en todo momento por el apego a la institucionalidad, libertad de opinión, reflexión colectiva, actitud crítica y propositiva, y respeto a la voluntad popular. Todas y todos en el Partido deben ser congruentes en su actuar político y en su vida civil, despreciando, y en su caso denunciando, cualquier tipo de recursos o presiones a cambio de contravenir los Principios del Partido y de esta manera evitar socavar la confianza ciudadana.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Las y los perredistas rechazamos el conservadurismo, por ello, la socialdemocracia que proponemos debe ser gradual en sus pasos y radical en sus metas, dando a este último objetivo el máximo valor ético y político.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Es convicción del PRD**, trabajar para construir un país en donde todas y todos podamos vivir dignamente con bienestar, un país en donde podamos ejercer a plenitud todos nuestros derechos, un país soberano e independiente, con relaciones económicas con otras naciones en condiciones igualitarias y justas, con cooperación y**	**En el** PRD **somos capaces de reconocer nuestros errores con actitud crítica y propositiva, estar vigilantes y señalar sin miedo a quien actúe con ambición indebida o traicione nuestros valores y principios.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
respeto a la autodeterminación, comprometidos con los valores y principios de la izquierda y manifestando nuestro reconocimiento a los movimientos libertarios de todos los pueblos del mundo.			
Nuestro Partido propone la construcción de una nueva cultura política democrática, fundada en el debate de las ideas, el consenso, la autogestión ciudadana, la solidaridad y el respeto a la pluralidad ideológica como alternativas a las formas tradicionales de hacer política.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.2. Fundamentación de principios.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El México del siglo XXI se encuentra inmerso en grandes problemas de desigualdad económica y social que estancan el desarrollo pleno de la sociedad y afectan la libertad y convivencia democrática; fenómenos como la corrupción, deshonestidad, ostentación e impunidad fomentan el autoritarismo, despotismo, patrimonialismo y egoísmo; el corporativismo en las organizaciones sociales, laborales y políticas sujetas al clientelismo, sectarismo, intolerancia y nepotismo permite que se preserven fenómenos de discriminación, machismo, dogmatismo, violencia e inseguridad, donde se pierde todo el respeto a la vida y la dignidad de las personas. Afortunadamente,	**Derogado.**		

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
la mayoría de nuestra sociedad rechaza estas prácticas y antivalores y se muestra decidida a enfrentarlos mediante la educación y una revolución pacífica de las conciencias, sobre todo en las nuevas generaciones.			
Los diversos grupos sociales viven cotidianamente una gran incertidumbre: pobreza alimentaria, malnutrición, baja cobertura sanitaria, educacional y laboral, inseguridad personal, familiar, social y económica, éstos son algunos de los flagelos que impiden que todas y todos estemos en posibilidades de, en menor o mayor medida, cubrir derechos y necesidades que el Estado, de manera corresponsable, debe proveer para abatir las desigualdades sociales y económicas entre la población mexicana.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD está obligado a diseñar las políticas públicas con perspectiva de género y que permitan eliminar tales padecimientos sistémicos y generar una cultura ciudadana de demanda y respuesta inmediata. Nuestras personas afiliadas que asuman una responsabilidad en la Administración Pública se obligan a cumplir con su responsabilidad de servicio, en un marco de gobernanza, entendida ésta como la capacidad del gobierno de fortalecer la función pública con la participación ciudadana, para brindar una respuesta a sus demandas y no la negación de sus responsabilidades fundamentales	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
como son la educación, la salud, la seguridad, entre otras; gobernanza basada en la libre expresión, manifestación y debate de ideas, acceso a la información, rendición de cuentas, consenso, autogestión, solidaridad y respeto a la pluralidad ideológica, con la finalidad de que la decisión ciudadana sea factor fundamental en las políticas del Estado.			
Ante esta situación que vive la sociedad mexicana, nuestro Instituto Político considera y asume como referente los siguientes preceptos para el México de esta nueva etapa que nuestra izquierda democrática y progresista debe impulsar.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.3. Principios.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.3.1. Democracia.	***4. DEMOCRACIA***		Redacción.
La Democracia es el régimen político que se debe de establecer en la sociedad y sus valores regirán la vida interna de nuestro Partido; la concebimos como fundamento principal que busca establecer el PRD en México y como forma de vida y convivencia de la sociedad a la que aspiramos, cristalizada en un sistema de partidos abierto, democrático y transparente. El PRD	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
sostiene que la incorporación directa de la sociedad a las decisiones de gobierno es el principal método que da legitimidad al aparato político y, por tanto, la propia sociedad organizada tiene el derecho inalienable y soberano para establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo o abolirlo cuando así lo considere, como lo establece el Artículo 39 Constitucional. Nos pronunciamos por un verdadero federalismo para todas las entidades y en particular en la Ciudad de México.			
	Nuestro Partido busca transformar democráticamente a la sociedad, tomando en cuenta su pluralidad, para establecer un nuevo modelo de desarrollo.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Asumimos la democracia como un sistema político en el cual el poder soberano reside en el pueblo; el poder público ejerce un poder emanado de la voluntad popular. Por tanto, el Partido promueve la participación ciudadana y las herramientas de participación directa en la planeación de las tareas de gobierno; nos pronunciamos por la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum, la revocación del mandato y la asamblea ciudadana con aplicación nacional como herramientas centrales de la democracia participativa.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	Postulamos que la democracia es un régimen político que abarca la economía, la convivencia social, la educación, el trabajo y, desde luego, la cultura. Propone un método para gobernar y de convivencia social, sustentado en la democracia representativa, participativa y deliberativa; métodos que corresponden con la búsqueda de soluciones a los problemas de la nación mexicana, por la vía pacífica y un diálogo incluyente.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a), b), d) al g)) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Partido rechaza toda forma de totalitarismo y de autoritarismo, repudia cualquier forma de gobierno unipersonal y de supremacía de un poder y se pronuncia por una república democrática, federativa, de pleno equilibrio y separación de poderes, que fortalezca la soberanía e independencia del país. Reconoce en la sociedad mexicana una democracia representativa, participativa, incluyente y plural en todos sus aspectos, donde debe prevalecer la solidaridad, fraternidad, el respeto a la diversidad y a las minorías.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
La democracia electoral y política, entendida ésta última como diferentes formas de lucha social y pacífica, es el camino que nuestro Partido elige para el acceso al poder. El Partido realiza sus acciones por vías pacíficas y jurídicas, descarta la violencia como forma de lucha y se manifiesta por el respeto a nuestra Constitución. El PRD es	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
respetuoso de la Carta Magna y de las leyes que de ella emanan, así como de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales de los que México forme parte; ejerceremos nuestros derechos por derogar o modificar normas constitucionales y legales que consideremos injustas, obsoletas o que lesionen el ejercicio de derechos. Ello lo haremos en el marco constitucional.			
	El PRD es un partido que propone y auspicia soluciones a los problemas del país y de la gente, poniendo por delante el garantizar y desarrollar los derechos ciudadanos, para encontrar salidas a cualquier conflicto político o social.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Partido lucha por una sociedad de iguales en el acceso a los derechos humanos, de iguales en la aplicación de leyes y normas jurídicas, de iguales en el acceso a las oportunidades, de iguales en el ejercicio de nuestras libertades, de iguales para acceder a una vida de bienestar y libre de violencia, una vida de prosperidad y de dignidad, de iguales en el acceso a la riqueza y el bienestar material. Por una sociedad libre de la corrupción con transparencia y rendición de cuentas.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	La izquierda socialdemócrata es esencialmente republicana y, por lo tanto, promueve la discusión crítica de los asuntos	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	públicos de forma abierta y plural. Asumimos el federalismo, la autonomía del municipio y la división de poderes, como sistema de gobierno.		
El PRD reconoce que la Nación mexicana es diversa y plural, en la cual convivimos mujeres y hombres con distintos orígenes étnicos, diversas culturas y lenguas, diferentes identidades religiosas, políticas y morales. México tiene en su pluralidad una gran riqueza con la que nuestro Partido tiene el compromiso de preservarla y desarrollarla.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Estamos en contra de los regímenes que concentran el poder en élites económicas, plutocracias, aristocracias, oligarquías y autocracias. Rechazamos toda forma de tiranía, dictadura, autoritarismo o populismo.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD está comprometido en preservar y defender el carácter *laico* del *Estado*, en el cual se puedan cultivar todos los pensamientos que alienten la libertad, la tolerancia y la convivencia democrática entre todas las personas. Por lo tanto, estamos a favor del respeto y en contra de la imposición de dogmas, creencias religiosas y a favor de la neutralidad confesional en las instituciones públicas. Rechazamos fundamentalismos basados en preceptos o visiones de tipo cultural o político que	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
atenten contra la libertad individual y colectiva.			
	Las y los socialdemócratas impulsamos la gobernabilidad democrática a través del sufragio universal y el sistema de partidos, el sistema parlamentario, los gobiernos de coalición y, en consecuencia, respaldamos la existencia de órganos del Estado con autonomía constitucional, para evitar la concentración del poder en una sola persona, así como impedir el abuso del poder político o económico.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Rechazamos el Estado populista y su modelo de distribución corporativa y clientelar, característico del autoritarismo, ya que entendemos que el Estado social democrático y de derecho como base del Estado de bienestar es una forma de la vida política democrática, pluralista y garantista de derechos. Las y los socialdemócratas no separamos las luchas por la igualdad socioeconómica, el acceso al bienestar, las libertades ciudadanas y la plena vigencia de los derechos constitucionales individuales y sociales.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nos manifestamos en contra de las actitudes y prácticas que socavan los principios democráticos. Impulsamos el diálogo como principio básico para resolver conflictos y escuchar a la sociedad.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a), b), d) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	Impulsamos los circuitos deliberativos democráticos, cercanos a la ciudadanía; el reconocimiento de las minorías, las instituciones y políticas públicas basadas en el diálogo y el respeto mutuo, para superar las diferencias y alcanzar nuestras convicciones.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	La izquierda socialdemócrata asume que la fuente de nuestro quehacer político radica en la voluntad popular. Y que el PRD busca representar las causas justas de la ciudadanía, con la finalidad de eliminar las relaciones de dominación, reducir la desigualdad, expandir el progreso y construir un futuro compartido.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.3.2. Transparencia y Rendición de Cuentas. **Los principios de transparencia y rendición de cuentas son instrumentos indispensables para fortalecer la credibilidad de nuestro Partido ante la sociedad, garantizando la estricta aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en todos los niveles orgánicos de nuestro Instituto Político y de las personas que ostenten un cargo de elección popular. También debemos exigir su aplicación en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, y si no es así obligadamente a presentar la denuncia, para avanzar**	**Derogado.** **Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
contundentemente contra la corrupción e impunidad, que tanto daña a nuestro país.			
	ESTADO SOCIAL DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO COMO BASE DEL ESTADO DE BIENESTAR	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	La izquierda socialdemócrata lucha por la construcción de un Estado social democrático y de derecho como base del Estado de bienestar, que interviene en las relaciones de la vida económica, regulando y estableciendo equilibrios entre el propio Estado, el mercado y la sociedad; que aplique políticas públicas para apoyar e impulsar la creación, fomento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales; que promueve el fortalecimiento de la economía social que coloca en la acción productiva a cooperativas, ejidos, comunidades y empresas sociales; que crea certidumbre y estimula las inversiones privadas nacionales y extranjeras, que impulsa el desarrollo de las nuevas tecnologías, de las industrias limpias, y de aquellas que alientan el conocimiento científico y la diversidad cultural.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Estamos en contra de relaciones generadoras de exclusión, desigualdad, precariedad, discriminación y explotación, por lo que el PRD lucha por la construcción de un nuevo modelo de desarrollo en donde	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	se eliminen las relaciones de dominación y de desigualdad entre las personas. Luchamos por la inclusión, la igualdad de derechos y no dejar atrás a nadie en el progreso social.		Lenguaje incluyente
	El Estado social democrático y de derecho como base del Estado de bienestar reconoce la propiedad pública, social y privada, rechaza los monopolios y a las empresas que expolian el patrimonio nacional, a las que deterioran el medio ambiente y aquellas que obstaculizan el desarrollo tecnológico del país.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	En lo social, el Estado procura el combate a la pobreza y la desigualdad a través de empleos justamente remunerados, la creación de un sistema de seguridad social universal que se integra con el ingreso básico universal (IBU), con el derecho a una pensión universal, un seguro de desempleo, una vivienda adecuada, acceso a servicios médicos de calidad y un modelo unificado de seguridad social, así como la cobertura educativa universal y de calidad.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Proponemos una política económica y social de Estado, en la que las personas trabajadoras tengan una voz y una influencia que corresponda a su presencia social, y las emprendedoras se sientan estimuladas para invertir en actividades productivas y crear empleos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	En el PRD, pugnamos por una sociedad con mercado, y no por una sociedad de mercado. El Estado social democrático y de derecho como base del Estado de bienestar afirma y garantiza el carácter universal, no discrecional, no circunstancial, y no electorero de los derechos sociales. Como partido socialdemócrata, en el PRD asumimos a la economía de mercado como aquella que no hace contradictoria una economía de exportación con el sólido mercado interno; que hace complementarias las grandes industrias con las micro, pequeñas y medianas empresas, y que logra el equilibrio con mutuos beneficios entre las empresas públicas, privadas y sociales.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Una economía con mercado, desde la perspectiva socialdemócrata, admite y aprovecha la acción reguladora y promotora de las capacidades productivas del Estado, el control estatal de los recursos estratégicos de la nación, para promover una justa distribución del ingreso, y el establecimiento de impuestos progresivos y a las grandes fortunas; para ello, el Estado social democrático y de derecho como base del Estado de bienestar, debe regular la economía a través de la planeación y fiscalización democrática, conduciendo el	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	desarrollo regional y nacional sostenible y equilibrado.		
4.3.3. Derechos humanos.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD lucha por promover, ampliar, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos entendidos en su más amplia acepción: civiles, políticos, económicos y sociales, como la educación, salud y vivienda. Así mismo, los derechos culturales, medioambientales de acceso a la información y a la verdad, a la justicia restaurativa y de solidaridad. Todo ello en beneficio colectivo de la ciudadanía, grupos étnicos, afromexicanos, con énfasis en las juventudes, la infancia, mujeres, personas mayores, diversidad sexual, personas migrantes en nuestro país y en el extranjero.	**Derogado.**		
Nuestro Partido combate cualquier forma de segregación, de discriminación, sea por razones de carácter religioso, político, de género, de edad, de origen étnico y social, nacionalidad, identidad cultural, preferencia sexual o de cualquier otra; pugnará por el reconocimiento universal de los derechos humanos de tercera y cuarta generación.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Demandamos enérgicamente el derecho a la paz social mediante el combate a la delincuencia, que atienda sus causas estructurales, la vinculación con las	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
estructuras del Estado y la atención integral a las víctimas. Así como, nos oponemos a la criminalización de la protesta social y política y de la actividad periodística, entre otras.			
En México, las personas jóvenes ocupan una parte fundamental de nuestro presente y futuro, ya que por su naturaleza entrañan capacidades creativas, de ímpetu, fuerza, voluntad, perseverancia y energía necesaria para la transformación social. Asumimos la defensa y lucha por los derechos de las y los jóvenes desde una perspectiva plural, equitativa e incluyente como uno de nuestros principales compromisos con la sociedad.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Las últimas generaciones de juventudes han sido las más afectadas por el modelo neoliberal. El PRD lucha por garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes, traducidos en la libre asociación, libre tránsito, medio ambiente sano, educación gratuita y de calidad, acceso al disfrute de la cultura, esparcimiento, deporte, acceso a la información y a decidir sobre su propio cuerpo, entre otros; garantizando su salud física, mental y social. Estamos por la erradicación de todas las formas de discriminación y criminalización por su forma de ser, vestir, expresarse, preferencia u orientación sexual.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
La formación política de la juventud, desde los principios de la izquierda, es punto nodal de nuestro partido; por tanto impulsamos que las juventudes estén presentes en el diseño transversal de las políticas públicas y en las diferentes representaciones sociales, políticas y académicas. Con lo anterior, el Partido se propone garantizar la participación de las y los jóvenes en todos los ámbitos de nuestra vida partidaria y en la política nacional.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Nos pronunciamos por una procuración de justicia apegada a derecho, porque ninguna persona sea sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, así como por el derecho de la víctima a ser resarcida por el daño sufrido. Así también, nos manifestamos contra la pena de muerte, la militarización de la seguridad pública y el fuero militar ante delitos y faltas del orden civil.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD reconoce que los pueblos y comunidades indígenas son iguales en sus derechos humanos, con diferencias que deben ser respetadas, como sus tradiciones, cultura, formas de expresión social y lenguas. Tienen derecho a la libre determinación, expresada en la autonomía, a su territorio y al uso, conservación y disfrute colectivo de sus recursos naturales y acceso al desarrollo económico. Es obligación del Estado apoyar con políticas públicas con	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
perspectiva de género y medios necesarios para garantizar el desarrollo integral de todos los pueblos y comunidades indígenas y al reconocimiento pleno de sus derechos políticos, culturales, económicos y sociales además, de los establecidos en normas y convenios internacionales a su favor. En este sentido, el PRD sostiene el principio fundamental del respeto y aplicación de los acuerdos de San Andrés Larráinzar.			
Por tanto, nuestro Partido lucha contra cualquier forma de discriminación y por el reconocimiento y respeto a las diferencias.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	5. JUSTICIA Y SEGURIDAD HUMANA **En el PRD defendemos el Estado democrático de derecho, el principio de legalidad, la construcción de una cultura de paz y el acceso oportuno a la justicia, como elementos fundamentales para la gobernabilidad democrática.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nos manifestamos contra toda forma de violencia, arbitrariedad, impunidad y discrecionalidad en el ejercicio del poder público.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Como partido socialdemócrata, sostenemos que las instituciones del Estado encargadas de la procuración e impartición de justicia, en ningún caso deben actuar bajo consigna, por	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	lo que deben ser independientes del poder político y económico. Condenamos el uso de la ley y de las instituciones de justicia con fines políticos y persecutorios.		
	Reivindicamos el acceso a la justicia de forma imparcial, pronta, expedita, y con perspectiva de género. Refrendamos nuestra convicción por una justicia transicional que nos permita recuperar la paz con justica, verdad y dignidad para las víctimas de los crímenes, y contar con las instituciones necesarias para evitar su repetición.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Luchamos junto con la ciudadanía por las causas legítimas y con las víctimas en la exigencia de la legalidad y el acceso a la justicia.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Luchamos por proteger a las personas de las amenazas contra la seguridad humana, esencial para desarrollar su vida, ejercer sus libertades y alcanzar sus aspiraciones con dignidad, sin miedo ni limitaciones.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nos manifestamos por erradicar las violencias y las políticas de militarización, así como el uso de la fuerza pública y la ejercida por particulares, como condición para la construcción de ambientes de paz.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	6. IGUALDAD **Para el PRD todas las personas tienen los mismos derechos para ejercer sus capacidades y decisiones de vida, sin discriminación de ninguna naturaleza.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Consideramos la inclusión social y el trato diferenciado para el acceso a los derechos de todas las personas y de todas las comunidades, independientemente de su nivel socioeconómico, de su forma de vida, sus creencias, preferencias, condición física, identidad de género, estado civil, edad, culturales y orígenes étnicos, y cualquier otra condición de existencia.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Pugnamos por una sociedad de derechos, con especial atención para visibilizar los rezagos y problemas que enfrentan las mujeres, la niñez, las personas mayores, las juventudes, los pueblos y comunidades indígenas, así como las personas afromexicanas, migrantes, de la diversidad sexual y con discapacidad.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Lenguaje incluyente.
	Para alcanzar una igualdad sustantiva, plena y efectiva, asumimos el enfoque de la multiculturalidad, la igualdad y la interseccionalidad para defender y empoderar a las poblaciones marginadas, y que nos permite visibilizar los distintos tipos de discriminación en términos de género,	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	provocados por el racismo, el patriarcado, la opresión política y el clasismo que crean desigualdades sociales, para combatirlos con las leyes y las instituciones.		
	Reconocemos la existencia de la otredad en lo individual y colectivo, y luchamos por la inclusión para que nadie quede fuera del progreso y el bienestar.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.3.4. El Partido y las* mujeres*.	***7. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA* MUJER *EN RAZÓN DE GÉNERO***		Redacción.
(…)			
(…)			
(…)			
(…)			
(…)			
	Se garantizará que contenido de la propaganda política en radio y televisión no contenga actos de que pudieran generar alguna interpretación de discriminación, por tanto, en todo momento queda prohibido el utilizar los tiempos del Estado, consistentes en las prerrogativas de radio y televisión que le correspondan a este Partido para ejercer cualquier tipo de violencia de género o de	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP.	Disposiciones relativas a VPMRG.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, precandidatas, candidatas, al Partido o a personas, instituciones públicas o privadas. **La difusión del proceso de elección interna y los de campañas electorales se realizará haciendo uso del tiempo en radio y televisión que corresponda al Partido conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, atendiendo las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional Electoral. En el uso de esta prerrogativa, se otorgará al menos el 40% del financiamiento público a las mujeres, considerando para tal efecto la progresividad de los derechos humanos de las mismas, con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña. Mismo porcentaje se aplicará para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral aplicando la misma regla de la progresividad.** **El Partido de la Revolución Democrática lucha por la eficacia jurídica y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de todo tipo y manifestación de violencia y no discriminación; exigimos del Estado la necesidad de tomar acciones de prevención, erradicación y sanción para combatir la violencia contra las mujeres mediante la**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP. Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP.	Disposiciones relativas a VPMRG. Disposiciones relativas a VPMRG. Lenguaje incluyente

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	tipificación de conductas que han sido toleradas e incluso invisibilizadas, en el marco de los instrumentos internacionales y nacionales sobre los derechos de las mujeres, dado que la violencia es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo.		
	El Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento irrestricto a la Reforma Constitucional de Paridad en Todo, está obligado a cumplir el precepto de la paridad transversal, horizontal y vertical, así como la progresividad del derecho, en la postulación de candidaturas a todos los cargos, debiendo ser integral también en todos los procesos de elección interna, para la integración de las direcciones y órganos del Partido, así como en todas las candidaturas.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP.	Disposiciones relativas a VPMRG.
Se **asume el compromiso de** fomentar la capacitación y promoción de la cultura, educación, salud, derechos ecológicos, derechos medioambientales, comunicación con organizaciones de la sociedad civil, apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática, con principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología para obtener un adecuado liderazgo y empoderamiento con perspectiva de género de las mujeres militantes del partido, lo	Se fomentar**á** la capacitación y promoción de la cultura, educación, salud, derechos ecológicos, derechos medioambientales, comunicación con organizaciones de la sociedad civil, apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática, con principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología para obtener un adecuado liderazgo y empoderamiento con perspectiva de género de las mujeres militantes del partido, lo que permitirá una adecuada promoción de la	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) y g) de LGPP.	Redacción. Disposiciones relativas a VPMRG

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
que permitirá una adecuada promoción de la participación política, su postulación y acceso a cargos de elección popular así como de dirección y de representación de partido en todos sus niveles.	participación política, su postulación y acceso a cargos de elección popular así como de dirección y de representación de partido en todos sus niveles.		
Se realizará la creación de planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa se:	Se realizará la creación de planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa se:		Disposiciones relativas a VPMRG
• Diseñarán herramientas y se crearían órganos intrapartidarios interdisciplinarios que garanticen el cumplimiento del principio de la paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos electorales, el ejercicio de las prerrogativas otorgadas constitucionalmente para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de denunciarlos. • Garantizarán que los protocolos, mecanismos y, en general, todas las actuaciones y documentos relacionados con la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuenten con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil	• Diseñarán herramientas y se crearían órganos intrapartidarios interdisciplinarios que garanticen el cumplimiento de del principio de la paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos electorales, el ejercicio de las prerrogativas otorgadas constitucionalmente para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de denunciarlos. • Garantizarán que los protocolos, mecanismos y, en general, todas las actuaciones y documentos relacionados con la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuenten con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil		Disposiciones relativas a VPMRG

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales • Brindará capacitación electoral y educación cívica a toda la estructura partidista desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos; • Implementarán campañas de difusión sobre las acciones, medidas y mecanismos para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de medios de comunicación electrónica u otros de fácil su acceso; • Formalizará la formación y capacitación del funcionariado partidista en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación. Las mujeres ejercerán sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, tal como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y las demás leyes aplicables a la materia, desde el enfoque de la progresividad de los derechos humanos. El Partido implementará los mecanismos y lineamientos para proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de toda violencia a través *del* Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar,	comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales • Brindará capacitación electoral y educación cívica a toda la estructura partidista desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos; • Implementarán campañas de difusión sobre las acciones, medidas y mecanismos para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de medios de comunicación electrónica u otros de fácil su acceso; • Formalizará la formación y capacitación del funcionariado partidista en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación. Las mujeres ejercerán sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, tal como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y las demás leyes aplicables a la materia, desde el enfoque de la progresividad de los derechos humanos. El Partido implementará los mecanismos y lineamientos para proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de toda violencia a través **del Estatuto, en el Reglamento de Disciplina**		Disposiciones relativas a VPMRG

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como el acoso y el hostigamiento, en el ámbito de su competencia.	**Interna y el** Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, **todos del PRD,** así como el acoso y el hostigamiento, en el ámbito de su competencia.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP y lo Lineamientos	Disposiciones relativas a VPMRG Redacción.
Para ocupar un cargo partidario o para la postulación a un cargo de elección popular, se requerirá de manera obligatoria que la persona aspirante al mismo, presente la Declaración 3 de 3 Contra la Violencia, consistente en la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguna de las hipótesis de violencia contempladas en dicha declaración, autorizando que la misma pueda ser verificada por el Órgano correspondiente	Para ocupar un cargo partidario o para la postulación a un cargo de elección popular, se requerirá de manera obligatoria que la persona aspirante al mismo, presente la Declaración 3 de 3 Contra la Violencia, consistente en la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguna de las hipótesis de violencia contempladas en dicha declaración, autorizando que la misma pueda ser verificada por el Órgano correspondiente	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP y lo Lineamientos	Disposiciones relativas a VPMRG
El Partido deberá garantizar, por conducto de los órganos intrapartidarios competentes, que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de las afiliadas, precandidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar, erradicar y reparar el daño por violencia política contra las mujeres en razón de género.	El Partido deberá garantizar, por conducto de los órganos intrapartidarios competentes, que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de las afiliadas, precandidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar, erradicar y reparar el daño por violencia política contra las mujeres en razón de género.		
De igual manera, el Partido garantizará la eficiencia y ejecución de todos aquellos mecanismos que sean implementados para	De igual manera, el Partido garantizará la eficiencia y ejecución de todos aquellos mecanismos que sean implementados para		

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
asesorar, orientar y acompañar a todas las víctimas de violencia política en razón de género, a través del Órgano competente.	asesorar, orientar y acompañar a todas las víctimas de violencia política en razón de género, a través del Órgano competente.		
La comisión de conductas que impliquen discriminación o violencia política contra las mujeres en razón de género, podrán ser denunciadas en términos de lo establecido en el Reglamento de Disciplina Interna y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, **el** cu**a**l contempla las conductas a sancionar en materia de violencia política en razón de género, los mecanismos de acompañamiento a las víctimas e investigación que el Partido instaura para estar en condiciones de formalizar las quejas ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria.	La comisión de conductas que impliquen discriminación o violencia política contra las mujeres en razón de género, podrán ser denunciadas en términos de lo establecido **en el Estatuto,** en el Reglamento de Disciplina Interna y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, **todos del PRD los** cu**á**l**es** contemplan las conductas a sancionar en materia de violencia política en razón de género, los mecanismos de acompañamiento a las víctimas e investigación que el Partido instaura para estar en condiciones de formalizar las quejas ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP y lo Lineamientos	Disposiciones relativas a VPMRG . Redacción.
(…) *Las personas afiliadas al PRD, así como sus dirigencias en todos sus niveles y representantes populares, asumimos, con base en nuestra vocación igualitaria, el respeto y obligación a llevar a cabo todas nuestras acciones y programas bajo los principios de igualdad sustantiva, perspectiva de género, transversalidad y progresividad de los derechos.*	*Las personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, así como sus dirigencias en todos sus niveles y representantes populares, asumimos, con base en nuestra vocación igualitaria, el respeto y obligación a llevar a cabo todas nuestras acciones y programas bajo los principios de igualdad sustantiva, perspectiva de género, transversalidad y progresividad de los derechos.*		Redacción.
(…) *El* ***PRD*** *desde su convicción ha impulsado la igualdad sustantiva misma que asumimos como la igualdad de hecho o material por oposición a*	*El* ***Partido de la Revolución Democrática*** *desde su convicción ha impulsado la igualdad sustantiva misma que asumimos como la*		Redacción.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
la igualdad de derecho formal, la cual, en los hechos, ha sido violentada una y otra vez desde las instituciones gubernamentales, en franca vulneración a los derechos humanos de las mujeres. Es por ello que luchamos por modificar las circunstancias que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales y de política pública, por lo que entendemos que el objetivo de la igualdad sustantiva es la eliminación de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, a través de nuestra lucha constante reflejada en decisiones, entendiendo que el fin último es una vida que en los aspectos políticos, culturales, económicos, sociales y cualquier otro sean libres de violencia y discriminación.	*igualdad de hecho o material por oposición a la igualdad de derecho formal, la cual, en los hechos, ha sido violentada una y otra vez desde las instituciones gubernamentales, en franca vulneración a los derechos humanos de las mujeres. Es por ello que luchamos por modificar las circunstancias que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales y de política pública, por lo que entendemos que el objetivo de la igualdad sustantiva es la eliminación de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, a través de nuestra lucha constante reflejada en decisiones, entendiendo que el fin último es una vida que en los aspectos políticos, culturales, económicos, sociales y cualquier otro sean libres de violencia y discriminación.*		
(…) *La perspectiva de género como una herramienta conceptual que permite visibilizar las desigualdades con base en el sexo que se han construido cultural y socialmente entre hombres y mujeres, por lo que el Partido pugnará por la eliminación de la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas, cuestionando los estereotipos con los que se educa, impulsando cambios significativos en la sociedad y las relaciones entre mujeres y hombres. En este sentido promovemos la igualdad sustantiva, el reconocimiento y la progresividad de los derechos humanos de las mujeres, para contribuir a la construcción de una sociedad más*	*La perspectiva de género como una herramienta conceptual que permite visibilizar las desigualdades con base en el sexo que se han construido cultural y socialmente entre hombres y mujeres, por lo que el Partido pugnará por la eliminación de la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas, cuestionando los estereotipos con los que se educa, impulsando cambios significativos en la sociedad y las relaciones entre mujeres y hombres. En este sentido promovemos la igualdad sustantiva, el reconocimiento y la progresividad de los derechos humanos de las mujeres, para contribuir a la construcción de una sociedad más*		Redacción.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
justa en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades que permitan acceder al ámbito económico, social, de la representación política y la toma de decisiones. (…) *En ese tenor para el Partido, la transversalidad es una estrategia para contribuir al logro de la igualdad entre los géneros, así como visibilizar las múltiples discriminaciones de las mujeres. Nos obliga a reconocer la existencia estructural y de hecho respecto a la desigualdad entre mujeres y hombres, es por ello que el Partido entre sus postulados más importantes impulsa la incorporación de la perspectiva de género en todas sus acciones y programas, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres la discriminación y que el problema de la desigualdad de género es multifactorial y multicausal, por lo cual debe ser atendido de manera integral, potencializando para ello la participación de las mujeres en todos los ámbitos, tomando en cuenta la interseccionalidad.*	*justa en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades que permitan acceder al ámbito económico, social, de la representación política y la toma de decisiones.* *En ese tenor para el Partido, la transversalidad es una estrategia para contribuir al logro de la igualdad entre los géneros, así como visibilizar las múltiples discriminaciones de las mujeres. Nos obliga a reconocer la existencia estructural y de hecho respecto a la desigualdad entre mujeres y hombres, es por ello que el Partido entre sus postulados más importantes impulsa la incorporación de la perspectiva de género en todas sus acciones y programas, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres la discriminación y que el problema de la desigualdad de género es multifactorial y multicausal, por lo cual debe ser atendido de manera integral, potencializando para ello la participación de las mujeres en todos los ámbitos, tomando en cuenta la interseccionalidad.*		Redacción.
(…) **Por** *paridad de género***,** *el reconocimiento como uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder en la toma de*	**En todo momento, en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, respetará y aplicará la** *paridad de género,* **consistente en** *el reconocimiento como uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del*	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) al g) de LGPP y lo Lineamientos	Disposiciones relativas a VPMRG Redacción.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, así como, en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, en las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, para lograr erradicar la exclusión estructural de las mujeres. ***El Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento irrestricto a la Reforma Constitucional de Paridad en Todo, está obligado a cumplir el precepto de la*** *paridad* ***transversal, horizontal y vertical, así como la progresividad del derecho, en la postulación de candidaturas a todos los cargos, debiendo ser integral también en todos los procesos de elección interna, para la integración de las direcciones y órganos del Partido, así como en todas las candidaturas.***	*poder en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, así como, en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, en las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, para lograr erradicar la exclusión estructural de las mujeres.* **Desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, de los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la** paridad **e igualdad de género y no discriminación, la participación política de grupos en situación de discriminación, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, personas migrantes, indígenas, afromexicanas, con discapacidad, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) y g) de LGPP y los Lineamientos	Disposiciones relativas a VPMRG .
Por último, por despatriarcalización, el compromiso de modificar las condiciones sociales y el modo de producción y distribución de la riqueza que somete a las mujeres y la sobre-representación de los hombres en los espacios de toma de decisiones. Luchamos porque ambos, mujeres y hombres, asuman la	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
responsabilidad del cuidado de las personas que lo requieren en las familias e impulsar la conciliación entre las labores del trabajo externo y del hogar, ya que se requiere el concurso de ambos sexos en estas actividades.			
El PRD lucha contra la existencia del pacto patriarcal que ha reproducido el monopolio masculino del poder por encima del reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas de pleno derecho. Se identifica al sistema patriarcal como una alianza basada en el silencio donde el pensamiento y actuar misógino promueve, a través de la complicidad, la protección y legitimización de acciones sexistas.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Es por lo que nos encontramos en la obligación de señalar, combatir y erradicar conductas que impidan y obstaculicen el ejercicio pleno de los derechos, capacidades y libertades de las mujeres.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
La franca desventaja ejercida por el sistema patriarcal se ve reflejada en la cosificación de las mujeres. La realidad en el país ha rebasado a la población, ya que existe una evidente violencia en el ejercicio de los derechos a la salud, a una sexualidad plena, a la educación, al acceso a la justicia con perspectiva de género, a la toma de decisiones sobre su cuerpo, a una atención	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
obstétrica adecuada, a la maternidad libre y voluntaria, por lo que el PRD seguirá pugnando por los derechos y libertades de las mujeres.			
En el PRD reconocemos la capacidad transformadora de la filosofía y luchas históricas del feminismo, gracias a las cuales existen logros en el ámbito de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y se ha avanzado gradualmente en el derecho a decidir sobre su propio cuerpo. El enfoque feminista permite visualizar las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres y actuar para la erradicación de las mismas. Nuestro Partido abraza y acompaña a los movimientos feministas en la construcción de una sociedad igualitaria y democrática.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Por tanto, pugnamos por el acceso de las mujeres al pleno ejercicio de sus derechos humanos, políticos, sexuales, reproductivos y a decidir de manera libre e informada sobre su cuerpo.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Además, nuestro Partido asume el compromiso de transformar las dinámicas, rutinas, normas, así como la organización y liderazgo masculino y femenino que prevalece en la vida política interna y externa de nuestro Partido. Nos comprometemos a respetar estrictamente los principios arriba	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
señalados a todos los niveles de nuestra organización partidaria, en su representación popular y en la elección de candidaturas y nos oponemos a cualquier conducta engañosa y simuladora que impidan el avance a una verdadera igualdad entre mujeres y hombres.		Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	FEMINISMO		
	El PRD es un partido feminista que se alimenta de las luchas históricas, actuales y futuras de las mujeres por la igualdad ante los hombres.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) y g) de LGPP.	Disposiciones relativas a VPMRG.
	En el PRD asumimos la convicción de llevar a cabo todas nuestras prácticas, programas y proyectos con perspectiva de género, bajo los principios de igualdad sustantiva, interseccionalidad, transversalidad y progresividad de los derechos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) y g) de LGPP.	Disposiciones relativas a VPMRG.
	Luchamos contra el sistema patriarcal que durante siglos ha oprimido a las mujeres; repudiamos la cultura del silencio cómplice, y en sentido contrario, confrontaremos todo tipo de violencia, agresión y sometimiento contra las mujeres.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, f) y g) de LGPP.	Disposiciones relativas a VPMRG.
	Nos obligamos a señalar, combatir y erradicar conductas que impidan y obstaculizan el ejercicio pleno de los	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	derechos, capacidades y libertades de las mujeres.		
	Nos manifestamos por la emancipación política, económica, social y cultural de las mujeres, para que vivan libres de violencia y discriminación en todos los aspectos de la esfera pública y privada.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nos indignamos ante los feminicidios y transfeminicidios, por lo que asumimos el compromiso de luchar para que no haya impunidad, se repare el daño a las víctimas sobrevivientes e indirectas, y se prevenga de manera efectiva hasta alcanzar su plena eliminación.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Vindicamos nuestro compromiso para fomentar la solidaridad entre mujeres y hombres desde un estadio de igualdad sustantiva, de reconocimiento como iguales; por lo tanto, nos comprometemos con la sororidad como principio para impulsar nuevas relaciones de protección, empatía y apoyo mutuo.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.3.5. Diversidad sexual. **Ratificamos nuestro compromiso de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de las poblaciones Lésbico, Gay, Transexual, Transgénero, Travesti, Bisexual e Intersexual (LGTTTBI) y otro tipo de orientación sexual, oponiéndonos a**	**Derogado.** **Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
cualquier forma de discriminación en los ámbitos: laboral, civil, familiar, gubernamental o en cualquier otra esfera de la vida social y política.			
Nuestro partido lucha por impulsar la transversalidad de la diversidad sexual para garantizar la incorporación de sus poblaciones, en todas sus acciones, programas y niveles de gobierno para lograr la igualdad sustantiva.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Impulsaremos políticas públicas bajo el principio de igualdad a través de las agendas de las personas que representen al Partido en un cargo de elección popular, tales como: la creación de clínicas especializadas para el tratamiento de infecciones de transmisión sexual (VIH/SIDA), la hormonización para personas transexuales y transgénero, el acceso a la seguridad social para parejas del mismo sexo que vivan casadas o en concubinato, así como generar la fiscalía especializada para la atención a las poblaciones de diversidad sexual.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Nos oponemos rotundamente a cualquier forma de discriminación en todos los ámbitos e impulsaremos que las personas que representen al Partido en un cargo de elección popular propongan e impulsen leyes en todo el país sobre el matrimonio igualitario, la adopción y la identidad de	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
género para personas transexuales y transgénero.			
4.3.6. Educación, salud, ciencia y cultura.			
El PRD defiende los principios educativos que inspiraron el Artículo 3° Constitucional y se pronuncia por una educación (desde la etapa inicial hasta la universidad) laica, pública, gratuita, científica y de calidad, así como por la enseñanza que fortalezca la identidad nacional. Nuestro Partido se manifiesta expresamente contra cualquier forma de privatización de la educación pública.	**Derogado.** **Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Partido defiende las instituciones de salud pública y la inversión prioritaria en la promoción y prevención de la salud.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD considera indispensable que se garantice una política de Estado para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación, asumiéndolas como áreas estratégicas y básicas al servicio de la soberanía nacional.	**Derogado.**		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Partido pugnará por defender y preservar el patrimonio cultural de la Nación, su disfrute y promoción, así como el rechazo a su privatización. Respaldamos a las personas trabajadoras de la cultura como sector fundamental de nuestra identidad.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
4.3.7. Economía justa y equitativa.			
El PRD, desde su fundación, considera que el Estado debe tener la rectoría e intervención en las áreas estratégicas fundamentales y prioritarias del sector productivo, como son alimentación, producción de energías limpias, telecomunicaciones, procesos de alta tecnología, infraestructura, medios de comunicación, sistemas financieros y transferencia tecnológica para el desarrollo nacional y regional. Refrendamos la propiedad y dominio para la Nación de los hidrocarburos y espectro radioeléctrico y la recuperación de bienes fundamentales que garanticen nuestra soberanía. El Partido se opone a todo tipo de privatización.	**Derogado.** **Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Estado mexicano debe regular la economía a través de la planeación y fiscalización democráticas, conduciendo el desarrollo regional y nacional sustentable y equilibrado. Nuestro Partido refrenda el dominio exclusivo y directo de la Nación sobre el petróleo, los hidrocarburos, los minerales radioactivos, y enfatiza que sólo al Estado Mexicano le corresponde exclusivamente la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de la energía eléctrica a todo el país.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Asumimos que el Estado debe actuar en contra de las desigualdades económicas propias del sistema capitalista y la globalización neoliberal, particularmente a favor de los sectores mayoritarios que sufren la explotación, la pobreza y la injusta distribución de la riqueza y con ello coadyuvar para que se eliminen las grandes diferencias sociales.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El Estado debe disminuir las desigualdades y solucionar la problemática de todos los sectores productivos y grupos de la sociedad estableciendo un comercio solidario, cooperativo, justo y equitativo, sobre la base del cooperativismo, para dar sustento a una economía democrática y al fortalecimiento de la planta productiva de base social, así como la defensa del ejido y la propiedad comunal de la tierra, priorizando procesos productivos a nivel comunal, local y regional.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD finca su compromiso económico con las grandes mayorías, con la justa distribución social de la riqueza, de manera tal que paulatinamente se logre disminuir las grandes diferencias económicas y sociales y se genere el acceso de las mayorías a mejores condiciones de vida, de trabajo, empleo y salario dignos, es decir, a crear las condiciones materiales y culturales de existencia con equidad y justicia social.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El PRD reconoce que el trabajo es la fuente de generación de la riqueza económica y valor esencial de la sociedad y por tanto defiende con vigor el derecho al trabajo, los derechos y prerrogativas que le asisten a todas y todos los trabajadores, por la universalidad de la seguridad social y la mejora permanente de las condiciones contractuales.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Defendemos y promovemos el principio de trabajo decente, que sea productivo y socialmente útil, que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias y mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad. Además, pugnamos por la libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta género, nacionalidad, origen étnico, preferencia y orientación sexual. Los salarios deben ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de las personas y sus familias, en el orden material, social y cultural. Pugnamos enérgicamente por un incremento sostenido de los salarios para lograr que cumplan con	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
su función de garantizar el bienestar y vida digna de todas las personas.			
El PRD defiende los derechos de cada uno de los y las trabajadoras mexicanas, la preservación y ampliación de las instituciones de seguridad social y las mejoras permanentes en las condiciones contractuales. El Partido se pronuncia por la libertad, transparencia y autonomía sindical, por el voto libre y secreto en las elecciones de sus organizaciones gremiales y contra la interferencia patronal en la vida sindical. Se opone al cierre de empresas productivas, procesos de subcontratación y a los despidos injustificados. Atenderemos de forma especial la defensa de los derechos de las y los trabajadores migrantes, dentro y fuera del país, la protección y equidad del trabajo femenil y condenamos la utilización del trabajo infantil. Así mismo el Partido se pronuncia por el respeto irrestricto a las pensiones de las y los jubilados y pensionados del país.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Nuestro Partido postula la necesidad de la reconstrucción de los vínculos con movimientos sindicales en la lucha por la eliminación de los efectos más nocivos de los procesos de globalización económica, que generan explotación, injusticia e inequidad.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
El Partido es un instrumento del pueblo de México que aspira a representar a las personas de la población juvenil, a las mujeres, obreras, trabajadoras de la ciudad y el campo, indígenas y de pueblos originarios, migrantes, afromexicanos, de la diversidad sexual, al sector empresarial mediano y pequeño y todas aquellas que así requieran, es decir a las grandes mayorías, que constituyen el conjunto más amplio, plural y diverso de la sociedad mexicana, estableciendo un vínculo con sus movimientos sociales, de causas y sindicales, respetando su autonomía.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
4.3.8. Medio ambiente y sustentabilidad.	***ECOLOGISMO***		Redacción.
Defendemos y promovemos el derecho humano a un medio ambiente sano y asumimos el desarrollo sustentable y la cultura ambiental como medios fundamentales para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras**, basados en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, incluyendo las nuevas tecnologías limpias, que permitan la protección, recuperación de ecosistemas y del medio ambiente con políticas públicas integrales y con participación ciudadana.**	Defendemos y promovemos el derecho humano a un medio ambiente sano**,** y asumimos el desarrollo sostenible y la cultura ambiental, como medios fundamentales para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras**.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Para el PRD el país debe lograr su soberanía y seguridad alimentaria, siendo indispensable el fortalecimiento de la	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática** PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
propiedad social de la tierra, basarse en la defensa activa de la biodiversidad, resguardando nuestros recursos naturales por medio de mecanismos de control, medidas sanitarias y todo tipo de normas, especialmente comerciales y de experimentación para evitar su apropiación por parte de particulares nacionales y extranjeros.			
	Consideramos que la contaminación y el cambio climático son el gran desafío de la humanidad en su conjunto, al poner en riesgo la totalidad de la vida misma.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Somos partidarios del desarrollo y prácticas sostenibles como una forma de vida y de transitar con mayor velocidad hacia la generación de energías limpias.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD **es un partido de izquierda que se preocupa por garantizar los derechos ambientales de cara al cambio climático. Las fuentes de energía limpia deben desarrollarse y sustituir al uso de minerales fósiles. Nos pronunciamos en contra de la contaminación del aire, agua, tierra, flora y fauna, por el manejo integral de residuos sólidos, urbanos e industriales y revertir la tendencia al deterioro ecológico derivado del modelo de producción imperante.**	**En e**l PRD **fomentamos una cultura de relación y convivencia civilizadas, con todos los seres sintientes.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	Redacción. En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Defendemos activamente nuestra diversidad biológica y fomentamos una cultura ambiental de ejercicio colectivo que debe difundirse en las comunidades e integrarse decididamente en la educación formal. Rechazamos la siembra, uso y comercialización de semillas transgénicas que atenten contra la salud pública y economía campesina y representan riesgos a nuestras semillas nativas y sus variedades criollas.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Luchamos por la **defensa del medio ambiente, el establecimiento firme de la justicia ambiental y promoción del desarrollo sustentable, y prioritariamente por la defensa del agua como derecho humano, recurso estratégico central para el desarrollo sustentable nacional y contra todo intento de su privatización y saqueo.**	Luchamos por la **preservación de nuestros recursos naturales, amenazados o en riesgo por su explotación o uso irracional, y defendemos la cosmovisión de nuestros antepasados para vivir en armonía con todas las especies y recursos naturales.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nuestro compromiso, es hacer de la lucha ambientalista una alianza con las y los defensores y grupos civiles profundamente comprometidos con esta agenda; porque para nosotros, la exigencia ambientalista no es un simple agregado programático, sino que significa políticas y estrategias de clara responsabilidad y procuración en un Estado social democrático y de derecho como base del Estado de bienestar.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
4.3.9. Ámbito internacional.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
El PRD se pronuncia por la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los estados, la cooperación para el desarrollo y la soberanía nacional y el respeto e incorporación de los tratados internacionales a nuestra legislación. Defendemos el principio de independencia como fundamento del derecho del pueblo a tomar sus propias decisiones sin interferencia del exterior.	**Derogado.**		
Nos manifestamos por unas relaciones internacionales que se basen en la más amplia solidaridad, el intercambio justo, solidario y equitativo en las áreas del comercio, ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de todos los países; en particular, asumimos fortalecer los vínculos con nuestros pueblos hermanos de América Latina y el Caribe y con los movimientos libertarios de todos los pueblos del mundo.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Nos pronunciamos por la democratización de los organismos internacionales financieros y políticos y pugnamos por un nuevo orden económico y político mundial con perspectiva de género y nos oponemos a cualquier forma de su uso con propósitos de explotación, dominación, intervención política y militar.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática

PRD

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
Postulamos el diálogo entre las naciones para alcanzar la seguridad internacional, el desarme mundial y la total prohibición de las armas nucleares, por la solución pacífica de las controversias, la paz mundial y un mundo con justicia y democracia.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Los principios anteriormente expuestos definen el proyecto de izquierda democrática del PRD. Se trata de los principios y valores que guían la Revolución Democrática que proclama nuestro Partido, le dan identidad y sustento a su actividad política y vislumbran un horizonte de paz y prosperidad para todos los habitantes de la Nación mexicana.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Con base en estos Principios el Partido de la Revolución Democrática refrenda el compromiso de construir una patria justa, igualitaria, fraterna, solidaria y democrática.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
Este proyecto queda abierto a las aportaciones de todas y todos los mexicanos y convoca a su debate, enriquecimiento y desarrollo. Asimismo, las personas que conformamos este instituto político, estamos convencidas de que a través de la concientización, organización, la acción y la movilización de las mayorías… otro mundo es posible.	**Derogado.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	NUESTRA POSICIÓN INTERNACIONAL **El PRD sostiene una idea altermundista, que concibe que otro mundo de convivencia civilizada, desarrollo, bienestar y paz entre todos los seres humanos, es posible.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Somos un partido que defiende el respeto a la soberanía nacional y que reconoce la existencia de una mundialización que nos interconecta y nos obliga al intercambio de múltiples relaciones económicas, políticas, sociales y culturales.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Pugnamos por el multilateralismo, la solidaridad, la solución pacífica de los conflictos, una relación de justicia y cooperación tanto internacional como entre los pueblos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Nos pronunciamos por el trato de igualdad y el respeto entre los Estados, así como la cooperación y coordinación para el desarrollo y prosperidad de las naciones.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Pugnamos por un orden internacional que estimule el desarrollo equilibrado entre las naciones, que fomente el reconocimiento y respeto mutuo, el aprovechamiento de las potencialidades regionales, y elimine las relaciones inequitativas que propicien o acentúen las desigualdades.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado: **Partido de la Revolución Democrática**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	Nos oponemos a cualquier forma de uso de fuerzas militares con propósitos de dominación política, de expansión territorial y de explotación de los recursos naturales de pueblos y naciones.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	En el PRD reconocemos que la paz es condición necesaria para que florezcan las libertades y el progreso.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, b), c)) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	Postulamos el diálogo entre los pueblos y los organismos multilaterales para atender las diferencias, pero, sobre todo, para alcanzar el ejercicio pleno de todos los derechos para todos los seres humanos, para la paz, justicia, democracia y progreso mundial.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 37, 1, a) al g) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.